

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL  
AUDITORÍA UNIVERSITARIA  
INFORME DE AUDITORÍA AU-15-2022**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA  
DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:  
INFORME DE AUDITORÍA AU-03-2014**

**ALAJUELA**

**Diciembre, 2022**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1. Origen del Estudio.....	5
1.2. Objetivo General .....	5
1.3. Alcance del Estudio.....	6
1.4. Primer Seguimiento .....	6
1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada .....	7
<b>2. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
2.1. Al Director de Planificación Universitaria.....	7
2.1.1. Recomendación 4.1.1.....	8
<b>3. CONCLUSIONES .....</b>	<b>12</b>

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I seguimiento .....	6
Tabla 2 Estado de recomendaciones de la Dirección de Planificación Universitaria .....	7
Tabla 3 Estado de Ejecución de las Recomendaciones .....	13
Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia .....	14

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente.....	13
---	----

**INFORME DE AUDITORÍA AU-15-2022**  
**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA**  
**DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:**  
**INFORME DE AUDITORÍA AU-03-2014**

*Referencia:*

*Informe de Auditoría<sup>1</sup> AU-15-2022, remitido mediante carta AU-479-2022 a la Dirección de Planificación Universitaria, el 13 de diciembre de 2022.*

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Origen del Estudio**

El estudio se realiza en cumplimiento con el Plan de Trabajo del 2022, atendiendo el objetivo estratégico de “Asegurar una gestión institucional responsable y transparente mediante una eficaz evaluación y rendición de cuentas.” y con el propósito de apoyar el área de gestión administración y el eje institucional de procesos de gestión, del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico Actualización 2018-2021 de la Universidad Técnica Nacional (UTN)<sup>2</sup>.

### **1.2. Objetivo General**

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría Universitaria: AU-03-2014, “Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Universidad Técnica Nacional”, remitido mediante carta AU-211-2014, del 29 de agosto de 2014 a la Dirección de Planificación Universitaria (DPU).

---

<sup>1</sup> AudiNet AA-O-004-2022.

<sup>2</sup> Plan Institucional de Desarrollo Estratégico Actualización 2018-2021. Diciembre 2017. Conforme con la Transcripción de Acuerdo 222-2017 del 12 de diciembre de 2017, se informa que el Consejo Universitario mediante acuerdo 6-23-2017 de la Sesión Ordinaria 23-2017, celebrada el 30 de noviembre de 2017, aprueba el PIDE de la UTN, revisado y actualizado para el periodo 2018-2021. Mediante la Transcripción de Acuerdo 027-2022 del 11 de febrero de 2022, el Consejo Universitario aprueba el PIDE UTN 2022-2026 y se comunica mediante circular R-044-2022 del 18 de mayo de 2022. Este estudio de auditoría es asignado y alineado originalmente con el PIDE anterior. En todo caso, también apoya el PIDE actual a través de la segunda política y segundo objetivo estratégico del eje transversal “Gestión y Sostenibilidad”, relativo a la modernización de la gestión, la transparencia universitaria, la eficiencia y la eficacia de las instancias de la Universidad.

Informar a la Administración Activa sobre el estado de ejecución o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno N. 8292<sup>3</sup>.

### 1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades realizadas hasta el 28 de noviembre de 2022 por la Dirección de Planificación Universitaria en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-03-2014, ampliándose el período en aquellos casos en que se considere necesario.

### 1.4. Primer Seguimiento

Mediante el Informe de Auditoría AU-01-2016 remitido mediante carta AU-007-2016 del 05 de enero de 2016 a la DPU, se realiza el primer seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-03-2014 y presenta el siguiente estado de cumplimiento:

**Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I seguimiento**

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	Total
Dirección de Planificación Universitaria.	0	3	9	3	15
<b>Total</b>	0	3	9	3	15
<b>Porcentualmente</b>	0%	20%	60%	20%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-01-2016.

Por lo tanto, el presente estudio corresponde al segundo informe de seguimiento, el cual verificará tres recomendaciones<sup>4</sup> que se encuentran con grado de cumplimiento “En Proceso”, estas corresponden a tres ítems de la recomendación 4.1.1.

<sup>3</sup> Publicada en La Gaceta N. 169 del 04 de setiembre de 2002.

<sup>4</sup> En el Informe AU-03-2014 se establecen las recomendaciones 4.1.1 con 13 ítems, 4.1.2 y 4.1.3, para un total de 15 recomendaciones.

## 1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada

Para el desarrollo del presente estudio se inicia con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Universitaria a la Dirección de Planificación Universitaria en el Informe de Auditoría AU-03-2014. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, se solicita información adicional y se aplican pruebas de cumplimiento.

El Informe de Auditoría se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N. 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>5</sup>, en lo que resulte aplicable con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>6</sup>, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>7</sup>, especialmente las relativas a Seguimiento de acciones sobre resultados, norma 2.11, así como, la normativa interna de la UTN que resulte aplicable.

## 2. RESULTADOS

La Dirección de Planificación Universitaria presenta el siguiente estado y grado de cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-03-2014:

### 2.1. Al Director de Planificación Universitaria

La Dirección de Planificación Universitaria presenta el siguiente estado de las recomendaciones:

**Tabla 2 Estado de recomendaciones de la Dirección de Planificación Universitaria**

Número de recomendación	Grado de cumplimiento	Porcentaje cumplimiento
4.1.1, ítem "c"	No aplica	-
4.1.1, ítem "d"	Cumplida	100%
4.1.1, ítem "g"	Cumplida	100%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

<sup>5</sup> Publicada en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de setiembre de 2014.

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero de 2010.

A continuación, se detallan los resultados obtenidos de acuerdo a la verificación de las acciones realizadas por la Administración en cada recomendación:

#### 2.1.1. Recomendación 4.1.1

4.1.1 Elaborar la Estrategia Metodológica para el proceso de autoevaluación institucional 2015, en la que se incluya, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) La obligación del jerarca administrativo y de los demás titulares subordinados, de gestionar la reserva presupuestaria correspondiente para implementar acciones de mejora que se consideren relevantes y prioritarias para la UTN y que no cuenten con recursos presupuestarios para atenderlas. Véase comentario 2.1 de este informe.

b) El deber de los funcionarios de la Unidad de Control Interno y de los Enlaces de Planificación, de darle seguimiento a la gestión de la reserva presupuestaria cuando se requiera para implementar una mejora, así como a las mejoras que quedaron pendientes de cumplir a fin de año. Véase comentario 2.1 de este informe.

**c) La posibilidad de que, en casos calificados, las acciones de mejoras puedan exceder un año y trascender las competencias de los responsables de cumplirlas. Véase comentario 2.2 de este informe.**

**d) Las acciones a seguir por la no presentación de información para verificar el cumplimiento de los planes de mejoras; por incumplimiento de los planes de mejoras en el plazo previsto de un año o más; y por la no presentación de planes de mejoras a la instancia que corresponda. Véase comentario 2.3 de este informe.**

e) Medidas precautorias para aquellos funcionarios que injustificadamente no presenten información para verificar el cumplimiento de los planes de mejoras; para los que injustificadamente no formulen las acciones de cumplimiento de mejoras en el plazo previsto de un año o más; y para los que no presenten planes de mejoras a la Unidad de Control Interno o a los Enlaces de Planificación, todo lo anterior con fundamento en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Véase comentario 2.3 de este informe.

f) Estructura del informe de autoevaluación y verificación, cuadro de cumplimiento 2015, Anexo No. 3, que contenga una columna adicional en la que se consigne la justificación del impedimento para cumplir la mejora que argumente el funcionario interesado. Véase comentario 2.4 de este informe.

**g) La designación de los funcionarios de la Unidad de Control Interno y de los Enlaces de Planificación, como responsables de valorar la razonabilidad de los argumentos planteados por los funcionarios que incumplieron la mejora. Véase comentario 2.4 de este informe.**

h) Incorporación de los Enlaces de Planificación como participantes en la actualización anual de la Estrategia Metodológica 2015 y subsiguientes. Véase comentario 2.5 de este informe.



i) Los parámetros y la obligación de filtrar las mejoras a nivel de Sede y Administración Universitaria, y para el consolidado de la UTN. Véase comentario 2.6 de este informe.

j) La obligación del Consejo Universitario de elaborar su propio plan de mejoras. Véase comentario 2.6 de este informe.

k) La obligación de solicitar el criterio u opinión de los Enlaces de Planificación, sobre sus necesidades de capacitación en materia de autoevaluación de control interno, para preparar el plan de capacitación que se indica seguidamente. Véase comentario 2.7 de este informe.

l) La obligación de elaborar un plan de capacitación anual, interno y externo, a partir del 2015, priorizado conforme a las necesidades de capacitación más urgentes e importantes, para los funcionarios de la Unidad de Control Interno y los Enlaces de Planificación, con la finalidad de mejorar sus competencias personales en materia de autoevaluación del sistema de control interno institucional. Se sugiere, al menos, incluir en el referido plan de capacitación la siguiente temática: Ley General de Control Interno, proceso de autoevaluación del control interno, Normas de control interno para el Sector Público, Estatuto Orgánico de la UTN, Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021, identificación de procesos y actividades, diseño de procesos, entre otras. Véase comentario 2.7 de este informe.

m) El deber de gestionar ante el Consejo Universitario la dotación de recursos presupuestarios suficientes para capacitación. Véase comentario 2.7 de este informe. (El estilo de fuente negrita no corresponde al original).

En el proceso de verificación se revisan las Estrategias Metodológicas de Autoevaluación de Control Interno para los años 2020<sup>8</sup>, 2021<sup>9</sup> y 2022<sup>10</sup>, todas aprobadas por el Consejo Universitario, se determina:

En el 2020 se evalúa los componentes de “Ambiente de control” y “Sistema de información” con cada uno de sus atributos, en la cual, participa 67 instancias, definiendo 256 mejoras<sup>11</sup> y 937 acciones en el periodo señalado. Asimismo, el 97% de las instancias cumplieron con la entrega de los documentos con anterioridad o en la fecha establecida. Para el Informe Institucional de

---

<sup>8</sup> Acuerdo 6-22-2019 de la Sesión Ordinaria N. 22-2019, celebrada el 03 de octubre de 2019, comunicado en Transcripción de Acuerdo 232-2019 del 18 de octubre de 2019.

<sup>9</sup> Acuerdo 11-26-2020 de la Sesión Ordinaria N. 26-2020, celebrada el 12 de noviembre de 2020, comunicado en Transcripción de Acuerdo 370-2020 del 18 de noviembre de 2020.

<sup>10</sup> Acuerdo 10-21-2021 de la Sesión Ordinaria N. 21-2021, celebrada el 09 de setiembre de 2021, comunicado en Transcripción de Acuerdo 196-2021 del 10 de setiembre de 2021.

<sup>11</sup> Compendio Institucional de Planes de Mejora 2020, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo 12-27-2019, Acta N. 27-2019, Sesión Ordinaria N. 27-2019, celebrada el 12 de diciembre de 2019, comunicado en Transcripción de Acuerdo 012-2020 del 12 de enero de 2020.

Autoevaluación y Verificación de cumplimiento de los Planes de Mejora 2020<sup>12</sup>, se otorgó una prórroga de 6 meses para presentar los planes de mejora hasta junio del 2021<sup>13</sup>. De las mejoras definidas, 234 se finalizan en el periodo, 21 se solicitan cierres técnicos y 1 propuesta no fue atendida. Sobre la mejora no atendida corresponde al Área de Extensión y Acción Social de la Sede Central, la cual, recurrentemente presenta un histórico de incumplimientos<sup>14</sup>, por lo que el Consejo Universitario extiende el plazo de dos meses<sup>15</sup> para la subsanación y mediante carta DPU-280-2021 del 02 de noviembre de 2021<sup>16</sup> se comunica al Rector que el Área de Extensión y Acción Social de la Sede Central culminó el Plan de Mejora 2020 en el periodo extraordinario.

Asimismo, para el 2021 se evalúa el componente funcional “Actividades de control” con sus atributos, donde participan 30 instancias definiendo 33 mejoras<sup>17</sup> y 160 acciones para el periodo. En el Informe Institucional de Autoevaluación y Verificación de cumplimiento de los Planes de Mejora 2021<sup>18</sup> menciona que el cumplimiento institucional de los planes de mejora 2021 fue del 95,36%, correspondiente a 27 de las 33 mejoras formuladas, Asimismo, la DPU recomienda al Consejo Universitario para las instancias que tiene incumplimiento en las mejoras se extienda el plazo al 30 de abril del 2022 su presentación; posteriormente, se emite el Informe extemporáneo<sup>19</sup> donde expresa que de las 6 mejoras inconclusas en el periodo ordinario, cinco fueron culminadas en un 100% y una se presentó cierre técnico con la respectiva aprobación del superior jerárquico.

Como se observa para ambos periodos (2020 y 2021), se establece la valoración de “cierre técnico” para algunas mejoras, sin embargo, esta condición se norma en junio del 2022 con la divulgación del instrumento “*Procedimiento para la solicitud de modificaciones o cierre técnico de*

---

<sup>12</sup>Aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo 9-21-2021, Acta N. 21-2021, Sesión Ordinaria N. 21-2021, celebrada el 09 de setiembre de 2021 comunicada en Transcripción de Acuerdo 195-2021 del 10 de setiembre de 2021.

<sup>13</sup> Acuerdo del Consejo Universitario 2-30-2020 de la Sesión Ordinaria N. 30-2020, celebrada el 10 de diciembre de 2020, comunicado en Transcripción de Acuerdo 399-2020 del 11 de diciembre de 2020.

<sup>14</sup> Mejoras pendientes: 6 en el 2019, 3 en el 2018 y 1 en el 2017.

<sup>15</sup> Acuerdo 9-21-2021 de la Sesión Ordinaria N. 21-2021, celebrada de 9 de setiembre de 2021, comunicado en Transcripción de Acuerdo 195-2021 del 10 de setiembre de 2021.

<sup>16</sup> Suscrita por el director a.i. de la Dirección de Planificación Universitaria.

<sup>17</sup> Compendio Institucional de Planes de Mejora 2021, aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo 2-6-2021, Acta N. 6-2021, Sesión Extraordinaria N. 06-2021, celebrada el 04 de marzo de 2021, comunicado en Transcripción de Acuerdo 032-2021 del 04 de marzo de 2021.

<sup>18</sup> Aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N. 11-3-2022 de la Sesión Ordinaria N. 3-2022 celebrada el 10 de febrero de 2022, comunicado en Transcripción de Acuerdo 028-2022 del 11 de febrero de 2022.

<sup>19</sup> Aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo N. 8-9-2022 del Acta N. 8-9-2022 de la Sesión Ordinaria N. 8-2022, celebrada el 12 de mayo de 2022, comunicada en Transcripción de Acuerdo 090-2022 del 13 de mayo de 2022.

los planes de mejora<sup>20</sup>, el cual, tiene como objetivo establecer lineamientos para solicitar modificaciones a las acciones programadas o cierres técnicos de una o varias mejoras contenidas en el Plan de Mejora formulado por las instancias universitarias.

Por otra parte, en el 2022 se evalúa los componentes funcionales “Ambiente de Control”, “Actividad de Control”, “Seguimiento” y “Sistema de Información”, con sus atributos, donde participan 33 instancias definiendo 44 mejoras<sup>21</sup>, atendiendo temas sustantivos, equivalentes a 203 acciones de cumplimiento. Importante indicar que el proceso de autoevaluación 2022 se encuentra en proceso de ejecución.

La revisión determina que el proceso de Autoevaluación de Control Interno de la UTN se desarrolla en periodo anuales, a excepciones concedidas por el Consejo Universitario durante el 2020 y 2021, asimismo, en las Estrategias Metodológicas de Autoevaluación de Control Interno se establece el instrumento “*Matriz de autoevaluación del plan de mejoras*” para realizar las revisiones de los planes e inclusión de evidencia, además de una casilla para justificar aquellas mejoras que no se han cumplido en el periodo ordinario. Por otra parte, se hace referencia, al jerarca como responsable de valorar la razonabilidad de los argumentos planteados por incumplimientos de mejoras, según lo estable los artículos 39 y 41 de la Ley General de Control Interno.

**La recomendación 4.1.1 inciso “c” no aplica** debido a que, en la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control Interno de los años 2020, 2021 y 2022, en los apartados de “Alcance”, “Criterios de jerarquización de mejoras”, “Cantidad de mejoras para el periodo” y “Seguimiento al plan de mejoras” establece que el proceso de Autoevaluación de Control de Interno se desarrolla en periodos anuales. Asimismo, en el apartado “Cantidad de mejoras para el periodo” menciona que en caso de requerir presupuesto adicional se puede considerar como un proyecto y tramitarse con ese carácter, según lo establecido en el Plan Anual Operativo.

---

<sup>20</sup> Código DPU-ACI-04, versión 1.0. rige el 22 de junio de 2022, aprobado por la Coordinadora del Área de Control Interno.

<sup>21</sup> Aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo 14-27-2021, Acta N. 27-2021, Sesión Ordinaria N. 27-2021, celebrada el 09 de diciembre de 2021, comunicado en Transcripción de Acuerdo 265-2021 del 10 de diciembre de 2021.

**La recomendación 4.1.1 inciso “d” se encuentra cumplida al 100%** debido a que, en la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control Interno de los años 2020, 2021 y 2022, en los apartados “Autoevaluación del Plan de Mejoras” y “Sanciones” se indican las acciones a seguir por la no presentación de información para verificar el cumplimiento de los planes de mejoras, incumplimiento a los plazos previstos y las instancias que correspondan. Además, se crea el instrumento “*Procedimiento para la solicitud de modificaciones o cierre técnico de los planes de mejora*”, código DPU-ACI-04, versión 1.0 rige a partir del 22 de junio de 2022.

**La recomendación 4.1.1 inciso “g” se encuentra cumplida al 100%** debido que mediante la Estrategia Metodológica de Autoevaluación de Control Interno de los años 2020, 2021 y 2022, en el apartado de “Sanciones” establece al jerarca como responsable de valorar la razonabilidad de los argumentos planteados por las dependencias que incumplieron mejoras de acuerdo a lo tipificado en la Ley General de Control Interno N. 8292 debido al incumplimiento de deberes y debilitamiento del sistema de control interno y las sanciones aplicables según la gravedad de la falta, conforme los artículos 39 y 49. Quedando sin efecto, los funcionarios del Área de Control Interno de la Dirección de Planificación Universitaria y los extintos Enlaces de Planificación como responsables de valorar la razonabilidad de los argumentos planteados por incumplimiento de la mejora.

### **3. CONCLUSIONES**

Para la Dirección de Planificación Universitaria, se emite un total 15 recomendaciones en el Informe de Auditoría AU-03-2014. El primer seguimiento de recomendaciones (Informe AU-01-2016) determina que existen tres recomendaciones sin cumplimiento satisfactorio, para lo cual se realiza este segundo seguimiento y se detalla el estado de ejecución en la Tabla 3.

**Tabla 3 Estado de Ejecución de las Recomendaciones**

Nombre del Informe	Cumplida	No Aplica	Total
Informe de Auditoría AU-03-2014, "Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Universidad Técnica Nacional".	2	1	3
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
<b>Porcentualmente</b>	<b>67%</b>	<b>33%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

A continuación, en la figura 1 se muestra el estado de ejecución de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría AU-03-2014, a nivel porcentual:

**Figura 1 Estado de Recomendaciones porcentualmente**



Fuente: Informe de Auditoría AU-03-2014.

Por otra parte, en la Tabla 4 se visualiza la ejecución de las recomendaciones por la dependencia cuyo titular subordinado ostenta la competencia y autoridad para implementar las recomendaciones del Informe de Auditoría AU-03-2014:

**Tabla 4 Estado de Ejecución de las Recomendaciones por Dependencia**

Dependencia	Cumplida	No Aplica	Total
Dirección de Planificación Universitaria	2	1	3

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

El resultado del segundo seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-03-2014 muestra un nivel de cumplimiento del 67%, lo que evidencia que la Dirección de Planificación Universitaria ha realizado esfuerzos importantes para la implementación de las recomendaciones.

Al respecto la DPU establece acciones en las Estrategias Metodológicas de Autoevaluación de Control Interno para que la “*Matriz de autoevaluación del plan de mejoras*” incorpore las revisiones de los planes e inclusión de evidencia, además, incluye la casilla para justificar aquellas mejoras que no se han cumplido en el periodo ordinario y divulga el instrumento “*Procedimiento para la solicitud de modificaciones o cierre técnico de los planes de mejora*”, el cual, regula variaciones a las mejoras planteadas.

Por otra parte, las Estrategias Metodológicas establece al jerarca como responsable de valorar la razonabilidad de los argumentos planteados por incumplimientos de mejoras, así como, definir y aplicar las sanciones que correspondan según lo estable los artículos 39 y 41 de la Ley General de Control Interno.

Finalmente, una recomendación representa el 33% del Informe de Auditoría dirigida a la DPU, la cual, no aplica debido a que las acciones de mejora se ejecutan anualmente y en caso que alguna requiera presupuesto adicional puede considerarse como un proyecto y tramitarse con ese carácter, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual Operativo.

Por último, conviene reiterar que la implantación oportuna y efectiva de las recomendaciones es responsabilidad de la administración activa, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno, así como, la responsabilidad de garantizar el efectivo funcionamiento del Sistema de Control Interno de acuerdo al artículo 10 de la Ley.